Natalio, 13 de noviembre de 2023

DICTAMEN DE LA UOC

REFERENCIA: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 2 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2024", ID 437515 ----------

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de NATALIO, a fin de emitir el presente Dictamen en cumplimiento del Art. 2° de la Resolución DNCP N°1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N°2051/03. ----------

I- MARCO LEGAL

QUE, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su art. 15 dice: ESTIMACIÓN DE COSTO…Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la estimación de costos considerará todo el plazo de su duración. Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva. ------

QUE, el Decreto Reglamentario N°2992/19 en su art. 15 – Estimación de Costo: dice:…la estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios, se realizara conforme a los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas….

Telefax 0765 – 206 031 Correo: contacto@natalio.gov.py
Avda. Los Lapachos N° 137 E/ B. Capilla Vieja
Ciudad De Virgen De Fátima
Itapúa – Paraguay

MUNICIPALIDAD DE NATALIO UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ITAPUA

Lic. Luis Bernal
Responsable UOC

QUE, la Resolución DNCP N°1890/2020, dispone la reglamentación respectiva al procedimiento de las estimaciones de costos para cada llamado. ----------

II – METODOLOGIA UTILIZADA

QUE, la UOC realizo el análisis de los precios para la obtención de los precios referenciales, en cumplimiento a las disposiciones reglamentarias mencionadas mas arriba, la cual se puede concluir que el estudio ha dado cabal cumplimiento a las mismas, por tanto se utiliza los pasos conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N°1890/2020, por medio de presupuestos que serán anexados al presente dictamen, los precios referenciales obtenidos garantizan el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, transparencia y públicas, y en consecuencia, se hallan plenamente justificas para su comunicación y difusión para el llamado de referencia. ----------

Se ha utilizado los presupuestos de oferentes, datos de los contratos publicados en el SICP, a través de estos datos se realizó una combinación de precios para obtener el precio referencial, fue el promedio de las Combinación de (P1 +P2+P3)/3 que se encuentra detallado en la siguiente planilla.

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ITAPÚA

Lic. Luis Bernal
Responsable UOC

CUADRO REFERENCIAL DE PRECIOS

			P1	P2		P3		PRECIO REFERENCIAL
			PETROMAX	434062		417978		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	Unitario	Item	Unitario	Item	Unitario	
1	Nafta Ron 95	Según plantilla en el SICP	7.530	1	7.200	2	9.100	7.943
2	Gasoil Diesel Tipo III	Según plantilla en el SICP	8.430	2	8.000	1	8.800	8.410

MUNICIPALIDAD DE MATALÍO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ITAPÚA

Lic. Luis Bernal
Responsable UOC

SOLICITUD DE PRESUPUESTO

NATALIO, 08 de noviembre de 2023.-

Señor:
Edgar David Silva Giménez, Estación de Servicio Natalio.

PRESENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la cotización de precios para la ´´ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO - AD REFERENDÚM 2024´´ ID 437515 de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)
1	NAFTA RON 95	LITROS	
2	GASOIL – DIESEL – TIPO III	LITROS	

A la espera de contar con una respuesta favorable aprovechamos la ocasión para saludarlo atentamente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
UNIDAD PERMANENTE DE CONTRATACIONES
ITAPÚA

Lic. Luis Bernal
Responsable UOC

Edgar David Silva Gimenez

Central, Avda. Tte. Américo Picco casi Nanawa - Tel.: (021) 946 390 - Villa Elisa, Dpto. Central
Sucursal 1; Natalio 10, frente a la Rotonda - Natalio, Dpto. Itapúa
Sucursal 2; Calle Felix Fernández y Dr. Antolin Irala - Itaugua - Dpto. Central
Sucursal 3; Km 135 Ruta IV, desvio a Kimex - Carlos A. López, Dpto. Itapúa
E-mail: edgardavidsilvagimenez@hotmail.com

Asunción, 09 de noviembre de 2023.

Señores
MUNICIPALIDAD DE NATALIO
Presente.

Me dirijo a Ustedes con el objeto de contestar la Solicitud de Presupuesto recibida en fecha 08 de noviembre del corriente respecto a la Adquisición de Combustible para la Municipalidad de Natalio – Ad Referéndum2024 - ID 437515 El presupuesto es el que sigue:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	NAFTA RON 95	LITROS	7.530
2	GASOIL – DIESEL – TIPO III	LITROS	8.430

Sin otro particular, me despido atentamente.

Edgar David Silva
Propietario

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
MESA DE ENTRADA
COMISION: Edgar David Silva
SOLICITUD: Solicitud de Presupuesto
RECEPCIONISTA: Belén Prieto
FECHA: 09 - 11 - 2023

Escaneado con CamScanner

CONTRATO N° 020/2023

Entre la **MUNICIPALIDAD DE NATALIO, RUC 80044855-3** domiciliada en Avda. Los Lapachos N°137 e/ B. Caballero Ciudad Virgen de Fátima – Natalio, República del Paraguay, representada para este acto: por el señor **MARCO MAIDANA OJEDA,** con **Cédula de Identidad N° 4.295.675,** refrendado por el Secretario General el Abg. **EDGAR ROLANDO OSORIO OTAZU** con **Cedula de Identidad N° 2.364.622** denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, por la otra, la Empresa Unipersonal del **Sr. EDGAR DAVID SILVA GIMENEZ,** con **RUC N° 5.197.584-0, con domicilio comercial, en la Ciudad de Natalio km.10 frente a la Rotonda , ,** en su carácter de propietario denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO"; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA L.C.D N° 16/2023. "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO, ID N° 434062". ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 434062. ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa L.C.D N° 16/2023, convocado por la UOC de la MUNICIPALIDAD DE NATALIO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1416/2023 Resolución I.M ----------

MUNICIPALIDAD DE NATALIO * DISTRITO DE NATALIO * CAPITAL DE LA SOJA * SECRETARIA GENERAL *

Abog. Edgar Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio

Estación de Servicios
petromax
de Edgar D. Silva
RUC: 5197584 - 6

MUNICIPALIDAD DE NATALIO * SALUD PLUMO * INTENDENCIA

Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBL PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO - 2DO LLAMADO con ID: 434062										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de	Presentación	Cantidad	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio uni	Precio total
1	15101503-9999	Nafta Ron 95	Litros	BOCA DE EXPENDIO	316	633	Petromax	Nacional	7.200	4.557.600
2	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	9.000	19.000	Petromax	Nacional	8.000	152.000.000
Precio Total										156.557.600

***Monto mínimo**	**74.275.200.- Gs**
***Monto máximo**	**156.557.600 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 74.275.200 (GUARANÍES SETENTA Y CUATRO MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS) y el monto máximo es de Gs. 156.557.600.- (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2023. -------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estara a cargo de la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. NO APLICA. ----------

MUNICIPALIDAD DE NATALIO DISTRITO DE NATALIO CAPITAL DE LA SOJA SECRETARIA GENERAL
Abog. Edgar Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio

Estación de Servicios
Petromax
de Edgar D. Silva
RUC: 3197564-6

MUNICIPALIDAD DE NATALIO INTENDENCIA
Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Natalio, República del Paraguay al día 25 mes setiembre y año dos mil veinte y tres. ----------

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
DISTRITO DE NATALIO
CAPITAL DE LA SOJA
SECRETARIA GENERAL

Abg. Edgar Rolando Osorio
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
INTENDENCIA

Ing. Marco Maidana Ojeda
INTENDENTE MUNICIPAL

Edgar David Silva Jiménez
C.I. N° 5.197.584

Estación de Servicios
Petromax
de Edgar D. Silva
RUC: 5197534 - 8

CONTRATO N.º 07/2022

Entre la **MUNICIPALIDAD DE DR. CECILIO BÁEZ**, domiciliada en Mcal. Francisco Solano López e/ Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **LEONARDO FAVIO GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N.º 4.071.553, en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante la **Abg. ESTELVINA VILLASANTI**, con Cédula de Identidad N.º 6.789.536, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **KO'E SAKA PARAGUAY S.A**, domiciliada en Mariscal López C/ Dr. Roberto González, Coronel Oviedo, ciudad Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por la señora **CORINA CONCEPCION GONZALEZ DE DUARTE**, con Cédula de Identidad N.º 944.733, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Objeto del contrato**

El objeto del contrato es: Adquisición de Combustibles y Lubricantes para uso Institucional - Plurianual 2022 Y 2023.

2. **Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.º: 417978.

Plurianual: Los pagos a ser realizados en el ejercicio 2023 se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto respectivo por la Junta Municipal.

4. **Procedimiento de contratación**

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N.º 08/2022, convocado por la Municipalidad de Dr. Cecilio Báez. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N.º 781/2022.

Corina C. González
Director
Ko'e Saka Paraguay S.A
(COPASA)

Ko'e Saka Paraguay S.A.
KOPASA
Cnel. Oviedo - PY

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio cantidad mínima	Precio total cantidad máxima
1	15101505-001	Gasoil - Diésel - Tipo III	Litros	Fuel Par	Paraguay	7.942	15.884	8.800	69.889.600	139.779.200
2	15101503-9999	Nafta Ron 95	Litros	Fuel Par	Paraguay	750	1.500	9.100	6.825.000	13.650.000
3	15121501-001	Aceite para vehículo	Unidad	Lubrax	Paraguay	100	200	25.000	2.500.000	5.000.000
4	15121504-001	Aceite hidráulico	Unidad	Lubrax	Paraguay	50	100	32.000	1.600.000	3.200.000
5	15121501-005	Aceite para maquinarias pesadas	Unidad	Lubrax	Paraguay	50	100	34.000	1.700.000	3.400.000
6	15121902-001	Grasas para mantenimiento de vehículos y maquinarias pesadas	Unidad	Unl	Paraguay	25	50	39.000	975.000	1.950.000
Precio Total									83.489.600	166.979.200

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ochenta y tres millones, cuatrocientos ochenta y nueve mil, seiscientos.
El monto máximo es de guaraníes ciento sesenta y seis millones, novecientos setenta y nueve mil, doscientos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2023.

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad Dr. Cecilio Báez.

Municipalidad de Dr. Cecilio Báez SECRETARIA GRAL.

Corino C. González
Ko'e Sakã Paraguay S.A.
(COPASA)

Municipalidad Dr. Cecilio Báez INTENDENCIA

Ko'e Sakã Paraguay S.A.
COPASA PY

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N.º 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N.º 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.º 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N.º 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Municipalidad de Dr. Cecilio Báez SECRETARIA GRAL.

Municipalidad Dr. Cecilio Báez INTENDENCIA

Corina C. González
Directora
Ko'e Saka Paraguay S.A.
(COPASA)

Ko'e Saka Paraguay S.A.

Municipalidad de Dr. Cecilio Báez

Intendencia Municipal

Pedro Juan Caballero esq./ Mcal. López

Tel: 021-3280447

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Dr. Cecilio Báez República del Paraguay al dia 11 mes octubre y año 2022.

Firmado por y en nombre de la Contratante:

ESTELVINA VILLASANTI
Secretaria General

LEONARDO FAVIO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

Firmado por y en nombre del Proveedor.

Ko`e Sakã Paraguay S.A.
KOPASA
Cnel. Oviedo - Py

CORINA CONCEPCION GONZALEZ DE DUARTE
Proveedor
KO'E SAKA PARAGUAY S.A